

EXPTE.Nº 0236-92

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante, encomienda a sus comisiones de Interpretación, Petición y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda par que en forma conjunta o alternadamente, se aboquen al análisis, revisión y/o eventual actualización de la Ordenanza Nº 117/84 Multas y Contravenciones y produzcan dictamen dentro de un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, debiendo tener particularmente en cuenta las sugerencias formuladas en los fundamentos que avalan la presente Resolución.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 22 de 1992.-

Registrada bajo el número: 0032-92